

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Luis Gonzaga.

Las cuarenta horas están en la iglesia de san Severo; se reserva à las siete y media.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Cádiz 2 de Junio.

Por cartas de Montevideo de 11 y 13 de Enero del presente año, remitidas por dos ciudadanos de los mas condecorados y beneméritos de su jurisdiccion, cuyos nombres se callan por no esponerlos à ser asesinados, ó cuando menos deportados, se sabe que las tropas portuguesas que, dispensando favor y proteccion à la España, guarnecen aquella ciudad desgraciada, bien fuesen movidas por sí, ó instigadas por sus gefes (que es lo mas probable) han hecho tercer movimiento tumultuario, exigiendo la satisfaccion de 15 meses de pagas atrasadas. Para acallar el alboroto aquel general, que solo tiene de humano la figura, dispuso que por buenos modos se sacase al vecindario un empréstito forzado de 2500 pfs., cuya limosna se quedaba recolectando en aquellos mismos dias. Los cafes de la contrata de Africa no harian una exaccion semejante à un pueblo, que habiendo sido el teatro de la guerra desde el año de 6 hasta el presente, y sufrido en este intermedio dilatados sitios, asaltos y otras mil vejaciones de toda especie por ejercitos enemigos, tanto estraños como domésticos, que solo han dejado à aquellos moradores los ojos para llorar sus infortunios, hallándose por consecuencia reducidos, sino à la total mendicidad, à un estado de pobreza y escasez, à que jamas creyeron haber llegado. No satisfecha la codicia de aquellos ominosos huéspedes con haber devastado las inmensas haciendas de aquella vastísima campaña de la banda oriental del Rio de la Plata, cuyo valor era incalculable, tratan de hacer lo mismo à su vez con el único pueblo de alguna consecuencia que hay en toda ella. Es muy de notar que habiendo aquel propio ejército jurado el año anterior en la misma plaza de Montevideo la nueva Constitucion portuguesa, que es un traxunto de la española, de consiguiente deben los individuos que lo componen ser como nosotros liberales, justos y benéficos. Pero ; que

dolor! un despotismo el mas destemplado; una arbitrariedad que no conoce límites; un lujo asiático, y un desenfreno de las mas brutales pasiones son los signos que caracterizan aquellos canes; y si siendo liberales obran de esta forma ; qué no harian si perteneciesen à la raza abominable del servilismo?... Permita el cielo (esclaman de continuo muchos de los habitantes de aquel desgraciado pais) que amanezca un venturoso dia, en que el Gobierno de la metrópoli y los españoles todos se despreocupen, salgan de su mortal apatía, y traten por su honor y por su bien, ya que no sea por un justo reconocimiento, de que tengan término los indecibles males que nos abruman de tantos años à esta parte, solo por haber mostrado de un modo heróico ser leales hijos de nuestra madre España, sellando con el sacrificio de nuestra sangre y haberes la defensa de sus derechos. — J. F. de C.

(Diario mercantil de Cádiz.)

EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 10 de Junio.

Breves raciocinios sobre el estado de la Nacion

De ningun valor es la responsabilidad de las acciones públicas, sino se hace efectiva à todo empleado escrupulosamente; nula será la facultad de las Cortes, que pueden pedir la responsabilidad à cualquiera persona que infrinja las leyes, si dejan de exigirla por condescendencia, miramiento, indiferencia, ó por no convenirse la mayoría, que es decir por falta de unanimidad, de celo ó interes à favor de la Nacion, cuya soberania representan. Esta atribucion tan útil é importante que la Constitucion concede à los diputados à Cortes es el freno y aun remedio para evitar que los funcionarios públicos de cualquiera clase y carrera, y

los encargados del gobierno y manejo de los diferentes negocios abusen de las facultades, que se les han conferido para proporcionar el bien á la patria, obligándoles tambien por este medio á cumplir con sus deberes practicamente: esta facultad legal les da accion para hacer cumplir las leyes, porque en el momento de decretarse formacion de causa al infractor, queda suspendido en el ejercicio de sus funciones públicas, y por consiguiente inhabilitado para continuar en el abuso de su facultad y accion.

La responsabilidad exacta es el primer remedio de los abusos en todo el que egerce jurisdiccion, poder ó mando, y á esta debe subseguir la pena y castigo correspondiente al delito con presencia de los perjuicios que resulten por la misma sumaria: por tanto es de suma importancia y necesidad se hagan responsables de sus operaciones á todos los que mandan, porque de lo contrario no hallarian obstáculo para abusar de su poder. ¿Cuándo tendremos la satisfaccion de ver se exige estrecha responsabilidad á los ministros, consejeros, gefes políticos, comandantes generales de armas y demas gefes militares, jueces, alcaldes, ayuntamientos, diputaciones provinciales, arzobispos, obispos, prelados religiosos, curas párrocos, en una palabra á todos los españoles que tienen mando ó influencia política moral y espiritual? ¿Cuándo veremos que indistintamente se les forma causa y que se les castiga con todo el rigor de la ley, con la brevedad que reclama la necesidad del escarmiento, y la conveniencia justa de evitar mayores males y daños, que los que ya tocamos por nuestra fatalidad? Hasta tanto que no sepamos y veamos que todos los tribunales de justicia mandan quitar la vida á todos los criminales, que la ley condena á muerte, sin distincion de clases ni personas, la seguridad personal será precaria y los derechos del hombre vulnerados. ¿Como pues no se exige rigorosa responsabilidad á los ministros, llámense directores de la Nacion, que con su firma distribuyen todos los destinos y encargos, pudiendo causar tantos males y perjuicios, sino son fieles y escrupulosos en los nombramientos de empleados?

¿Como no se les hace rendir cuenta exacta á su debido tiempo, sin escusa y sin demora, de los caudales, que han recibido para los gastos respectivos de su encargo? Hasta ahora resulta que los ministros desde el año 1821, con particularidad han autorizado con su firma la exoneracion del mando de las armas del general Riego, Mina, el Empecinado y otros, la remocion del general Villacampa de Cataluña á Granada tan intempestivamente, la destitucion tan anticonstitucional del mando del regimiento de guardias del Marques de Casteldosrius, otros muchos patriotas decididos por el sistema perseguidos, y confinados otros muy bien conceptuados y amados de la Nacion por sus ideas liberales y acciones heroicas, han sido privados de sus destinos, entre ellos gefes políticos, magistrados, y empleados de las demas clases del Estado, fundando tacitamente esta conducta impolitica y perjudicial en las facultades que la Constitucion concede al poder ejecutivo, como si el Rey no estuviese obligado por juramento for-

mal á mirar en cuanto hiciese por el bien y provecho de la Nacion, segun el artículo 173 de la misma, y como si el poder de mandar fuese absoluto, ilimitado, es decir exento de la ley.

El art. 227 de la Constitucion establece que los Secretarios del despacho formen los presupuestos anuales de los gastos públicos que estimen deban hacerse por su respectivo ramo, y rindan cuentas de los que se hubieren hecho: estas cuentas las examinarán y aprobarán las Cortes, enterándose de la inversion de los caudales segun la 16.^a facultad que les concede la Constitucion. La Nacion, que por su parte se esfuerza á contribuir con el producto de su industria, de su trabajo, de sus facultades en metálico para atender á los gastos generales y necesarios, tiene derecho á saber si se presentan las cuentas oportunamente, acreditando la fiel y legitima inversion de los caudales destinados á su subsistencia comun; mas hasta ahora la heroica y generosa España ignora los resultados de unas operaciones, que debieran ser muy públicas y satisfactorias, cuando los hombres destinados á dirigir, mandar y distribuir proceden de buena fé y recta intencion: en el hecho mismo de ocultar al pueblo los funcionarios públicos mas autorizados los asuntos de la mayor importancia, y de desfigurar los hechos mas malos y escandalosos, acreditan la malicia, que abrigan, y dan á entender indudablemente la siniestra intencion y marcha tortuosa, con que pretenden arruinar la Patria, restableciendo insensiblemente el despotismo, fundando su elevacion y fortuna sobre la desgracia comun: cuando la conducta de los gobernantes es recta, justa y sincera, como debe ser, sus providencias son públicas y francas sin rodeos, ambigüedades ni misterios; el verdadero patriotismo, el debido interes por la causa comun no puede ocultarse, cuando la Patria está en peligro ó es desgraciada; y el hombre de bien, cuando obra segun justicia, ningun inconveniente tiene de que se examinen y sepan todas sus acciones aun las mas privadas ó interiores, el misterio y el miedo son hijos naturales de la malicia y perversidad.

No sé porque razon y que causa los que mandan propenden á coartar, y aun privar y oprimir á los ciudadanos, restringiendo sus derechos generales, que la equidad prescribe, mas que á cumplir y hacer observar las leyes justas, que premian y castigan; este es un problema. En una Nacion, que quiere y debe ser libre, toda restriccion de la libertad civil es una infraccion de ley, toda privacion establecida por regla general es un atentado contra la Constitucion, que no admite disculpa ni razon: en una Nacion, donde hay leyes para todo, no se necesitan privaciones, sino castigos exactos, los ciudadanos no deben ser interrumpidos en el goce de sus derechos generales, sagrados é imprescriptibles, y cuando algun español ó españoles se desvian de la senda marcada por la justicia y beneficencia, esto es, cuando abusan de sus facultades, cuando cometen excesos y crímenes graves, impongáseles inmediatamente la pena correspondiente sin revocacion ni indulgencia: en las circunstancias generales y críticas en que nos hallamos, situacion deplorable

en que tanto abundan los vicios, especialmente los asesinatos de liberales y patriotas, las maquinaciones ocultas contra el sistema, y facciones públicas y escandalosas de españoles indignos y malvados, toda ley suave y toda pena moderada aplicada à estos traidores inhumanos es muy perjudicial, muy inoportuna é imprudente, porque fomenta el mal lejos de atajarlo, como por desgracia nos lo acredita la experiencia: en el dia hay inicuos españoles, que han tomado y usado las armas contra la patria, dos, cuatro, seis ó mas veces, reuniéndose à distintas gavillas de foragidos para asesinar y robar cuanto pueden; este es el preciso resultado del intempestivo indulto ó perdon concedido à crímenes tan enormes, en cuyo ejercicio y reincidencia ni aun se ha cuidado de tomar razon prolija ó filiacion de los malvados que no desisten de su abhominable conducta, de modo que aunque un faccioso en reunion haya cometido robos, incendios y asesinatos, sabe que en siendo llamado por el bando y presentándose sumiso, queda perdonado y libre, como el que no sabe lo que hace, ó como si por un descuido y equivocacion hubiese cometido una pequeña falta y un leve perjuicio.

No menos se presenta ya à primera vista como castigo impolitico, demasiado benigno, insuficiente y muy perjudicial, el destierro ó expatriacion impuesto hasta ahora à los que con la mayor osadia y desvergüenza no han querido reconocer la soberanía nacional, por consiguiente la Constitucion política, han desobedecido las leyes abiertamente, han resistido las autoridades Constitucionales, se han opuesto à la voluntad general de los buenos españoles, y estan insultando à la Nacion misma: ha sido un castigo impolitico y demasiado benigno, porque es una privacion corta y pena muy leve para un crimen tan grande, y porque llevan fuera de la Nacion la utilidad, que necesariamente reproduce su subsistencia; es insuficiente y perjudicial, porque no sirve de escarmiento, porque no los substraen de sus malos principios y proyectos, porque los ha dejado en libertad de obrar mal y atentar contra la patria, como en efecto así lo hacen, procurando regar este suelo con la sangre de los buenos españoles; hombres feroces, inmorales, monstruos de la humanidad! hasta que punto habeis de llevar vuestra crueldad y barbarie! cuando desistiréis de la intencion de hacer derramar sangre humana, de que estais sedientos!

El verdadero clero español profesor de la Religion pura de J. C., interprete y secretario del corazon humano; esta clase del estado que dirige las conciencias, que temple y calma con sus consejos las inquietudes y escrupulos de las acciones humanas, que con su doctrina y ejemplo estimula à los hombres al ejercicio de las virtudes, y à la vida perfecta, es la que mas puede influir en todas ocasiones, y en las presentes circunstancias à la conciliacion de los espíritus agitados y opuestos à la razon, à la union y verdadero centro de opiniones, à la paz y confraternidad que debe reinar entre todos los individuos de una misma sociedad, al conocimiento del verdadero interés que à cada uno resulta de cumplir con sus respectivos deberes, y al convencimiento de la necesidad y obligacion que tene-

mos de amarnos reciprocamente, para constituir nuestra felicidad comun. Prelados ó gefes de la iglesia, que debeis corregir las malas costumbres y ser modelo de virtudes con vuestra vida exacta y religiosa, recomendad especialmente en el pùlpito y confesionario, con un celo cristiano, la observancia de los preceptos divinos y de las leyes humanas, que estan justamente establecidas, y mandad à todos los eclesiásticos, que estan à vuestras ordenes, que con igual interés y energía prediquen à los pueblos la union, amor y respeto à las leyes, atrayendolos con dulce persuasion y con el ejemplo, que son medios precisos é irresistibles, que convencen al hombre mas estraviado, incredulo é ignorante. Ciertamente es muy antireligioso y escandaloso à toda vista, y muy opuesto al espíritu del evangelio, que los capellanes y frailes siembren la discordia, proclamen y aconsejen la insurreccion, y promuevan la guerra civil, como está sucediendo, dirigiendo y mandando esas hordas de españoles rebeldes, patricidas y traidores, que profanando el nombre de Dios y la santa religion nacional, asesinan y roban à sus hermanos y conciudadanos, se entregan à todo género de excesos, y se complacen en derramar sangre humana, y ocasionar males incalculables: inicuos, à Dios no se engaña, que penetra las mas ocultas intenciones!

Tómense medidas fuertes, para hacer marchar debidamente el sistema constitucional, y para evitar los males à los buenos, como es obligacion de los que mandan; castigüense con todo el rigor de justicia à los causadores de tan grandes daños y desgracias; remuevanse con mano activa y poderosa todos los obstáculos que entorpecen y dificultan la aplicacion de la ley, y aun si necesario fuese, omitanse formulas superfluas y rutinarias, que solo sirven para dilatar las causas, pues que probado indudablemente el delito, ya no se deben consentir demoras en la ejecucion de la sentencia siempre fallada segun justicia y necesidad, sin perdon al perjuro y traidor, que tantos males acarrea à la sociedad. (*Observ. de Zarag.*)

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Editor: Se servirá insertar en su periódico las adjuntas noticias que he recibido de un amigo fidedigno, para satisfaccion, gobierno y conocimiento de los buenos ciudadanos.

Roncesvalles 10 de Junio de 1822. — Se dice que han de venir los principales cabecillas de Navarra, que son D. Santos Ladron y el famoso Juanito, el primero coronel, y el segundo capitán retirados: Estos dos viles se hallan en Bayona con otros muchos fugados de nuestra España: Que en dicha ciudad estan haciendo grande recopilacion de armamento y vestuario para dar un golpe à todos nosotros; lo cierto es que dias pasados desembarcaron por S. Sebastian de Vizcaya mas de tres mil fusiles de Francia, y estan en espectacion para ver como quedarán las misas de Cataluña: A mas, por personas venidas de Francia se dice, que en S. Juan de Piopont habia de dos mil quinientos à tres mil fusiles enajonados con ochocientas onzas de oro; y que à dicho punto habia llegado la junta de

los facciosos compuesta de un canonigo, un teniente coronel, el sobrino del obispo de Pamplona, con otros sugetos; y que estaban esperando ayer dia nueve por la noche al general Eguia, que ya le tenian alojamiento prevenido, y que debian penetrar nuestro suelo luego, luego; pues el Gobierno Frances les obligaba á volverse á España ó internarse dentro de Francia, y que ademas llevaban cinco mil proclamas pero sin fecha. — De todo lo que le quedará agradecido de insertarlo en su dicho periódico, este afectisimo S. S. S. y verdadero constitucional Q. S. M. B. — J. M. C.

(Nosotros no solo tememos las tentativas de Navarra y Vizcaya y la suerte que particularmente espera á Cardona y Seo de Urgel (puntos que llaman la atencion de los facciosos) como anuncian nuestros compañeros del *Indicador* en su número de hoy, por las noticias que ellos tienen y saben no ignoramos; sino que tememos nuevos y prontos refuerzos de nuestros enemigos en estas Provincias, porque los efectos que hasta el dia se han visto no han correspondido á nuestras esperanzas: tememos que Cataluña se va á ver hecha el teatro de la guerra mas atroz y cruel; y como no ignoramos del todo los planes de la junta suprema establecida en Tolosa, sabemos sus maquiabélicas intenciones: sabemos que nuestras cabezas no están seguras, que hombres pérfidos tratan de fomentar la desunion y guerra civil: que la Constitucion amenaza pronta ruina y que el único puerto que nos queda en este mar de borrascas es, como diremos siempre, Union, Vigilancia y Valor; olvidar todo resentimiento particular indigno de verdaderos liberales; y formar entre todos un muro impenetrable é invencible á la perdia. Si las Cortes y el Gobierno superior no se convencen de estos males, si las autoridades subalternas no los hacen patentes, y si todos, todos, todos los buenos no ponemos un pronto remedio y coadyuvamos á sus medidas, siempre que no se separen de la ley fundamental: la libertad perece; y á nosotros no nos queda otro consuelo que el haber empleado todos nuestros esfuerzos para convencer á nuestros conciudadanos de la funesta crisis en que se halla la patria y de la desgraciada suerte que les espera.)

FUNCION PATRIÓTICA.

Colocada la lápida de la Constitucion en el pueblo de Tiana, y no habiéndose hecho ninguna demostracion de júbilo, por aquel Ayuntamiento Constitucional por causa de las enfermedades que afligian á esta Capital (sin embargo que otros Ayuntamientos lo verificaron con toda pompa en aquella misma época;) los milicianos voluntarios del mismo pueblo animados de sentimientos Constitucionales y exaltados por los disturbios que vemos en la Provincia, han resuelto celebrar una funcion patriótica el Domingo próximo. — Por la mañana subirá una compañía de voluntarios del pueblo de San Andrés de Palomar; que unidos con

los de Tiana se dirigirán á la Iglesia para presenciar la celebracion de los divinos oficios; pronunciará un discurso análogo á las circunstancias D. Mateo Alañó Presbítero: en seguida se repartirán trescientos panes á los pobres y habrá baile en la plaza.

Por la tarde y noche habrá baile público sin exigir nada de entrada y se concluirá la funcion con canciones patrióticas por las calles estando estas iluminadas. Los milicianos voluntarios convidan á los amantes de la Constitucion, á una funcion que solo debe respirar el patriotismo, y el amor á la libertad y en una época en que la tea de la discordia levanta su cabeza en varios pueblos de la provincia, los patriotas de Tiana (que supieron en la guerra de la independencia sostener su libertad) van á presentar á la Nacion entera que sabrán defender la Constitucion y que á imitacion de los Padillas, Bravos y Maldonados perecerán antes que sucumbir al despotismo, resueltos siempre al grito de **CONSTITUCION O MUERTE.**

Embarcaciones entradas ayer.

Espanoles.

De Muros y Cartagena en 20 dias el Queched marin san Nicolas de 25 toneladas su capitan Simon Suarez; con mahiz y centeno á D. Miguel Pascual.

De Sevilla, Aguilas, Villajoyosa, Salou Cambriils y Villanueva en 22 dias el laud san José de 30 toneladas su patron José Escardó; con trigo á varios.

De Castellon en 3 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 15 toneladas su patron Ilario Campos; con algarrobas de su cuenta.

De Soller en 3 dias el laud san José de 5 toneladas su patron José Vidal; con naranjas, limones y tomates de su cuenta.

Un laud de Tortosa con trigo, losa y aceite.

Un laud de Palamos.

Dos laudes de Malgrat con carbon y madera.

SUSURRO.

Se susurra que el Escelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad vá á reclamar de quien corresponda se faciliten algunas centinelas para conservar el orden en la playa llamada de Santa Madrona á las horas que regularmente acuden al baño los vecinos de esta ciudad, pues está convencido de que dejan de verificarlo algunas señoras, en razon a la descarada asistencia de ciertos mocitos que con frecuencia acuden á dicho punto tan solo por recrear la vista.

Los facciosos tratan de atacar á Vich: los de los demas puntos permanecen tranquilos, sin obstáculo alguno.

TEATRO.

La misma ópera de ayer.